



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2019-MDP-ALC

Paracas, 09 de Setiembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Informe N° 245-2019-MDP/GM, el Informe Legal N° 764-2019-MDP/GAJ, el Informe N° 0294-2019-MDP/GA, respecto a la conformación del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de Cosa Juzgada, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al estado;

Que, mediante Ley 30841 - Ley que modifica el artículo 2 de la ley 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, establece la aplicación de criterios de priorización, debiendo considerarse en el primer grupo las deudas de Materia Laboral y una vez ordenada cada una de las listas, se procederá a priorizar el pago de acuerdo de los montos de las obligaciones, siguiendo para ello los tramos establecidos en el numeral 2.2 de la Ley N° 30137;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de Cosa Juzgada;

Que, el Informe N° 0294-2019-MDP/GA, de fecha 26 de agosto del 2019, la Gerencia de Administración informa al despacho de Gerencia que de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4 y 5 del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, nuestra entidad debe conformar el **Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de Cosa Juzgada**, el mismo que de acuerdo a la normativa citada estará integrada por:

- a) El Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- b) Un representante de Secretaria General o la que haga sus veces.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2019-MDP-ALC

- c) El o la Titular de la Procuraduría Pública.
- d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- e) Un representante designado por el Titular de la entidad.

Que, con **Informe Legal N° 764-2019-MDP/GAJ**, de fecha 29 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la conformación del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de cosa juzgada, debiendo de emitirse acto resolutivo;

Que, con **Informe N° 245-2019-MDP/GM**, la Gerencia Municipal informa al despacho de Alcaldía que deberá mediante acto resolutivo aprobar la conformación del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de cosa juzgada;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30137, D.S. N° 001-2014-JUS, la Ley N° 30841, D. L. N° 1440, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, el cual estará integrado por:

- a) El Gerente de Administración, quien lo presidirá.
- b) El Gerente de Secretaria General,
- c) El Procurador Público Municipal.
- d) El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- e) El Gerente de Asesoría Jurídica como representante designado por el Titular de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la Comisión designada en el artículo precedente deberá ceñirse y observar lo dispuesto por la Ley N° 30137 y su reglamento, así como sus normas modificatorias, siendo además responsables de la correcta aplicación.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, que todos los funcionarios de las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Paracas, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que ésta requiera, para que el funcionario responsable, dentro de los términos legales, haga posible el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. -DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA